

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 03399

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	MANUEL MENJIVAR CHAVEZ	SOLICITUD No.:	106
N.I.T. :	06092004490010	TEL:	2556-1622
		FECHA	07/11/2012

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 5 días hábiles después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

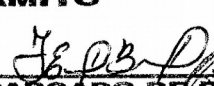

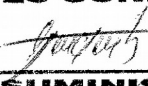
DEPENDENCIA SOLICITANTE		FORMA DE PAGO			
MANTENIMIENTO		CREDITO 30 DIAS			
RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
70205237	TUBO DE 40 WATTS OSRAM	200.000	C/U	\$1.12	\$224.00
70205222	FOCOS PARA LAMPARA DE MERCURIO DE MERCURIO DE 175 WATTS ALTA CALIDAD CHINO	7.000	C/U	\$6.00	\$42.00
70205331	TAPADERA PARA TOMA POLARIZADO DOBLE VAQUELITA AGUILA	300.000	C/U	\$0.25	\$75.00
70206895	METROS DE CABLE PARA RETENIDA 5/16" ACERO	6.000	C/U	\$1.15	\$6.90
70206870	PREFORMA PARA RETENIDA 5/16"	2.000	C/U	\$3.75	\$7.50
70205099	METROS DE ALAMBRE DUPLEX # 12-2 CONDUSAL	100.000	C/U	\$1.15	\$115.00
70205100	METROS DE ALAMBRE DUPLEX # 14-2 CONDUSAL	100.000	C/U	\$0.75	\$75.00
TOTAL.....					\$545.40

Horario de atención en el almacén: sera de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 11:30p.m.y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. tel: 2382-3776 y 2382-3047 ext. 204

SEGÚN ACUERDO No. 8/2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSTRADOR SERA: Sr. Luis Mario Lacayo Rodriguez

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA

TOTAL EN LETRAS	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 40/100 DOLARES
SON:	DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE. FONDO GENERAL
DESTINO	LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE. TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.
NOTA:	EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPROBANTE ANEXA.

TRAMITO  ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	AUTORIZO  SUB-PROVEEDOR DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES	ES CONFORME  MANUEL MENJIVAR CHAVEZ 2271-3018 R.F. 185097-8 SUMINISTRANTE José Antonio Chemul Cortés
--	---	---

CUADRUPLICADO: Proveduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución